



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 950 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 15 OCT 2019

### VISTO:

El Oficio N° 694-2019-GRA/GG-GRDS, Informe N° 148-2019-GRA/GG-GRDS-SGPDH, Carta de Renuncia Irrevocable de fecha 12 de junio del 2019, presentado por la señora Mariliza SIMON ORE, a las funciones del cargo de Trabajador de servicio III, en diecisiete (17) folios; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 129-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH se ha resuelto prorrogar el contrato bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM a la señora **Mariliza SIMON ORE**, para desempeñar las funciones de Trabajador de Servicio III, Nivel Remunerativo SAC (A-3), Plaza N° 380 del PAP y 011 del CAP, de la Aldea Infantil "Señor de Nazareth de Tambo del Gobierno Regional de Ayacucho, por el periodo comprendido del 01 de febrero al 30 de junio del 2019;

Que, a través del Oficio N° 694-2019-GRA/GG-GRDS el Gerente Regional de Desarrollo Económico informe la renuncia Irrevocable de la servidora citada en el considerando precedente efectuado a través de la Carta de renuncia de fecha 12 de junio del 2019 al cargo de Trabajador de Servicio III, por motivos de cambio de domicilio a la ciudad de Lima en forma definitiva a partir de la fecha, contando con anuencia de la Directoral de la Aldea Infantil "Señor Nazareth" Tambo a través del Oficio N° 091-2019-GRA/GRDS-AI"SN"-T y Decreto 6469-2019-GRA/ORADM-ORH de fecha 01 de octubre del 2019;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público,



concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 232, 492-2019-GRA/GR

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR**, con eficacia anticipada, la renuncia por motivos personales, presentado por la señora **Mariliza SIMON ORE**, a las funciones del cargo de Trabajador de Servicio III, de la Aldea Infantil "Jesús de Nazareth" de Tambo, Nivel Remunerativo SAC (A-3), Plaza N° 380 del PAP y 011 del CAP, con efectividad del 12 de junio del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el precitada trabajadora renunciante efectúe su entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención que hubiera tenido bajo su responsabilidad, ante su jefe inmediato o inmediato superior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
*[Firma]*  
Abog. PORFIRIO HUAYANAY NAVARRO  
Director de la Oficina de Recursos Humanos